



¿Qué ves cuando comés?

LUCIANA CASTRONUOVO (USAL/UBA) Y LEILA GUARNIERI (UBA)
28 DE DICIEMBRE DE 2020

El etiquetado frontal de advertencia es una medida fundamental que sirve de puerta de entrada para promover un conjunto de políticas integrales, como los entornos escolares saludables, la restricción del marketing de alimentos de baja calidad nutricional y políticas fiscales, todas ellas, medidas tendientes a mejorar los entornos alimentarios y prevenir el sobrepeso y la obesidad.

La política de etiquetado frontal constituye una política efectiva para la prevención de distintas enfermedades crónicas no transmisibles. En nuestro país, el exceso de peso figura como el problema más grave de malnutrición en niños, niñas y adolescentes, con una prevalencia del 13,6% en menores de 5 años y del 41,1% en el grupo de 5 a

17 años, según la última Encuesta Nacional de Nutrición y Salud (ENNyS, 2018). En adultos, el exceso de peso alcanza al 66%, en base a la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo (2018). Estas cifras son el reflejo de un cambio en el patrón alimentario, que viene mostrando en los últimos años una tendencia en aumento en el consumo de productos ultraprocesados, los cuales por lo general presentan elevadas cantidades de nutrientes críticos, como azúcares, sodio, grasas saturadas, los que, a su vez, se relacionan con el desarrollo de sobrepeso, obesidad y las enfermedades crónicas no transmisibles, como diabetes, enfermedades cardio y cerebrovasculares. Al respecto uno de los datos más relevantes a destacar es que Argentina lidera el ranking de la región en el consumo de bebidas azucaradas, mientras que se evidencia un bajo consumo de alimentos frescos y naturales, tal es el caso de las frutas y las verduras cuya ingesta se encuentra muy debajo de lo recomendado, con solo un 6% de la población que refiere consumir las 5 porciones diarias de este grupo de alimentos, según las últimas encuestas.

Estos datos dan cuenta de la necesidad de avanzar con políticas que mejoren los entornos y promuevan hábitos alimenticios más saludables.

Etiquetado frontal de alimentos: la situación en Argentina

Actualmente en Argentina la regulación sobre el rotulado de los envases de alimentos y bebidas no incluye una perspectiva de prevención de enfermedades crónicas no transmisibles. En consecuencia, la normativa vigente no es suficiente para promover una alimentación adecuada y, en paralelo, deja un margen importante para que las empresas alimenticias aprovechen esos vacíos legales y confundan al consumidor. En este sentido, un estudio realizado por FIC en más de 300 productos evidenció que 4 de cada 10 productos alimenticios de bajo valor nutritivo presentan mensajes de nutrición en sus envases.

El contexto epidemiológico y la falta de políticas efectivas en el país señalan la urgencia de avanzar en esta materia para garantizar el derecho a la salud de la población. Al respecto, contar con un etiquetado frontal en alimentos y bebidas que informe a los consumidores, de forma clara y sencilla, sobre el contenido real de los productos es una deuda pendiente en la Argentina.

El 29 de octubre el Senado de la Nación aprobó, con 64 votos a favor y 3 votos negativos, un proyecto de ley de etiquetado frontal que apunta a saldar esta deuda. La norma está basada en los mejores estándares y en evidencia libre de conflicto de interés. El proyecto incluye el sistema gráfico de advertencias con octógonos negros con la leyenda “Exceso en” y se sustenta en el sistema de perfil de nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud (OPS). Además, esta normativa incorpora un artículo referido a la restricción de la publicidad de aquellos productos que contengan al menos un sello de advertencias, y otro que prohíbe la oferta de estos productos en el ámbito escolar.

El próximo paso es la discusión del proyecto en la Cámara de Diputados donde tiene giro a cuatro comisiones: legislación general; acción social y salud pública; defensa del consumidor; e industria. Si bien todavía no hay fecha estipulada para su tratamiento, desde FIC Argentina esperamos que las y los Diputados, al igual que las y los Senadores, no cedan a la presión de la industria y prioricen el derecho a la salud por sobre cualquier tipo de interés privado.

Un proyecto basado en los mejores estándares

El proyecto de ley que deberá ser tratado en la Cámara de Diputados está basado en los mejores estándares y en evidencia científica libre de conflicto de interés. La norma establece, por un lado, la implementación de un etiquetado de advertencias con octógonos negros con la leyenda “Exceso en” y el nutriente crítico (sodio, azúcares, grasas, etc.) que corresponda.

Distintos estudios realizados en Latinoamérica han comprobado que el sistema de advertencias es superior a otros sistemas de etiquetado como el GDA, el Nutriscore y el semáforo, en cuanto ayuda a que las y los consumidores puedan identificar con mayor facilidad los productos menos saludables y así modificar la compra. En la región ya se encuentra implementado en México, Perú y Chile, mientras que Uruguay comenzará a utilizar este etiquetado a partir de febrero del próximo año. A nivel nacional, un estudio de FIC Argentina demostró que el sistema de advertencias con formato de octógonos es el más adecuado a ser implementado en Argentina, ya que los sellos negros son los que

reducen en mayor medida la intención de compra de productos con alto contenido de nutrientes críticos en todos los niveles educativos.

Otro aspecto a destacar del proyecto de ley es que se basa en el sistema de perfil de nutrientes (SPN) elaborado por la Organización Panamericana de la Salud (OPS). El perfil de nutrientes establece el umbral de contenido máximo de cada nutriente crítico y, en base a recomendaciones de la OMS, debe estar alineado con el patrón alimentario recomendado a nivel local.

En este sentido, en nuestro país se han llevado adelante distintos estudios que han evaluado la concordancia entre diferentes sistemas de perfiles de nutrientes y las recomendaciones de las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA). Uno de ellos fue realizado por el equipo técnico del Ministerio de Salud de la Nación e incluyó el análisis de ocho sistemas de perfiles de nutrientes (OPS, Uruguay, Chile, Perú, Ecuador, Bolivia, GDA y COPAL). Otro estudio, realizado por FIC Argentina, analizó seis SPN (OPS, Uruguay, Chile, Perú, Bolivia y Ecuador). Ambos trabajos desarrollados de forma independiente, sin conflicto de interés, y siguiendo la metodología propuesta por la OMS, llegaron al mismo resultado: el SPN de OPS es el que posee mayor acuerdo con las GAPA

Algunos países de la región ya avanzaron con esta política y las evaluaciones indican que la medida permite disminuir el consumo de productos con exceso de nutrientes críticos, dando cuenta de la efectividad de esta política como herramienta de salud pública. En Chile, por ejemplo, donde el etiquetado frontal rige desde el año 2016, los estudios realizados muestran que la población redujo la compra de alimentos y bebidas con nutrientes críticos en exceso, tales como bebidas azucaradas (las compras se redujeron en un 25%), cereales azucarados (las compras se redujeron en un 14%) y postres envasados (las compras se redujeron en un 17%). Adicionalmente, la experiencia chilena da cuenta de que el 68% de las personas modificaron sus hábitos alimentarios a partir de la implementación de la ley.

Mitos de la industria de alimentos y sus grupos aliados para obstaculizar el avance del proyecto

Frente al avance del proyecto, la industria de alimentos y sus grupos aliados difundieron argumentos para oponerse a esta política de salud y obstaculizar su avance. Se trata de mensajes que no cuentan con respaldo de evidencia científica ni están basados en fuentes de información confiables. Es importante destacar que existen estudios¹ donde se ha evidenciado cómo la industria de alimentos despliega diversas acciones (*corporate political activity*) con el propósito de obstaculizar distintas políticas de promoción de la salud a nivel global. Estos análisis señalan que entre las acciones que se desarrollan, las prácticas discursivas son de gran relevancia. En este sentido, a nivel local, la industria de alimentos, mediante distintos interlocutores, utiliza un discurso homogéneo y recurrente que se basa en las siguientes ideas: “demonización”; “complejidad del fenómeno” e “importancia de la educación”.

También cabe destacar que las prácticas corporativas analizadas presentan similitudes con las que ha utilizado ampliamente la industria del tabaco. Al respecto se destaca la difusión de argumentos donde se pone especial énfasis en las consecuencias económicas negativas y la ineffectividad de la medida con el objetivo de obstaculizar la implementación de políticas de salud pública.² Si bien, se trata de industrias que comercializan productos de distinta naturaleza, se observa cómo en ambos casos se apela al mismo guión (*same playbook*).³

-
- 1 Mialon, M. y Mialon, J. (2018). Analysis of corporate political activity strategies of the food industry: evidence from France. *Public health nutrition*, 1-15.
Mialon, M. y Mialon, J. (2017). Corporate political activity of the dairy industry in France: an analysis of publicly available information. *Public health nutrition* 20(13), 2432-2439.
Mialon, M., Swinburn, B., Allender, S., y Sacks, G. (2016). Systematic examination of publicly-available information reveals the diverse and extensive corporate political activity of the food industry in Australia. *BMC public health* 16(1), 283.
Mialon, M., Swinburn, B., Wate, J., Tukana, I. y Sacks, G. (2016). Analysis of the corporate political activity of major food industry actors in Fiji. *Globalization and health* 12(1), 18.
Mialon, M., Swinburn, B. y Sacks, G. (2015). A proposed approach to systematically identify and monitor the corporate political activity of the food industry with respect to public health using publicly available information. *Obesity reviews* 16(7), 519-530.
 - 2 Lie, J. L. Y., Fooks, G., de Vries, N. K., Heijndijk, S. M., y Willemsen, M. C. (2018). Can't see the woods for the trees: exploring the range and connection of tobacco industry argumentation in the 2012 UK standardised packaging consultation. *Tobacco control* 27(4), 448-454.
 - 3 Brownell, K. D. y Warner, K. E. (2009). The perils of ignoring history: Big Tobacco played dirty and millions died. How similar is Big Food? *The Milbank Quarterly* 87(1), 259-294.

Es preciso que la discusión política se valga de evidencia científica que permita discutir posturas y argumentos sobre la base de la mejor evidencia científica disponible. Para desarrollar una política pública eficaz que garantice el derecho a la salud de la población es necesario contar con una sociedad civil comprometida, actores comprometidos desde el sector gobierno y una política clara de conflicto de interés.

Con la intención de refutar los argumentos utilizados por la industria alimenticia en nuestro país, desde la Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes, red que creamos junto a UNICEF Argentina en 2017, presentamos un documento con los diez principales mitos que son difundidos por la industria y voces afines para obstaculizar el avance de la política de etiquetado frontal de advertencias. Dichos argumentos fueron respondidos utilizando de insumo las recomendaciones internacionales en esta materia, la evidencia científica disponible, así como también la experiencia de países de la región que han avanzado con esta medida. El documento, además, presenta 10 razones, respaldadas en evidencia científica, por las que Argentina debe implementar un etiquetado de octógonos negros basado en el perfil de nutrientes de OPS.

Uno de los mitos que más se difundió, tanto en medios de comunicación como en las reuniones informativas realizadas en el Senado y en Diputados, es que el etiquetado frontal de octógonos negros “*estigmatiza o demoniza a los alimentos*”. Sin embargo, la implementación de este sistema de etiquetado frontal garantiza el derecho a la información de los consumidores informando acerca del contenido excesivo de nutrientes críticos. Por lo tanto, el etiquetado frontal informa, no demoniza.

Otro de los mitos más escuchados es que el sistema de perfil de nutrientes desarrollado por la OPS es contradictorio con las Guías Alimentarias para la Población Argentina (GAPA). Sin embargo y tal como se señaló, estudios independientes realizados por el Ministerio de Salud de la Nación y por FIC Argentina, muestran que el SPN de OPS es el que posee mayor acuerdo con las GAPA y, por ende, el más adecuado para ser implementado en la política de etiquetado frontal en nuestro país.

Los anteriormente mencionados, corresponden a argumentos que no cuentan con fundamentos sólidos que los sustenten y que obstaculizan el avance del proyecto. Desde la Coalición enfatizamos sobre la necesidad de que el Estado priorice la protección del

derecho a la salud por sobre cualquier otro interés comercial o privado, basando la política de etiquetado frontal en los mejores estándares y en la evidencia científica libre de conflicto de interés, que da cuenta que esta medida debe consistir en el sistema de advertencias con octógonos negros y el perfil de nutrientes de la OPS.

Acciones de la sociedad civil para promover el etiquetado frontal de advertencias

Los avances logrados en la promoción de la política de etiquetado frontal son producto de una sumatoria de factores que incluyen: un conjunto de evidencia científica sólida que da cuenta de los mejores estándares para la promoción política, la voluntad política de incluir el tema en la agenda pública y una sociedad civil organizada que ha permitido posicionar la temática en la agenda pública y monitorear el desarrollo del proceso político.

Desde FIC Argentina desarrollamos diversas acciones a lo largo del año para promover esta medida. Una de las acciones más recientes fue el lanzamiento del documento “Mitos y realidades del etiquetado frontal de advertencias en alimentos y bebidas” mencionado previamente, en colaboración con la Coalición Nacional para Prevenir la Obesidad en Niños, Niñas y Adolescentes.

Además, y junto a más de 100 organizaciones científicas, académicas, de la sociedad civil y referentes del ámbito de la salud de toda la región de América Latina, firmamos una declaración donde solicitamos a las y los Diputados de la Nación que aprueben el proyecto de etiquetado de alimentos sin demoras ni cambios. En la declaración se enfatizó sobre la necesidad de priorizar el derecho a la salud, a la alimentación adecuada y el derecho a la información de toda la población en general, y en especial de niños, niñas y adolescentes.

En paralelo, desde FIC Argentina desde hace varios años venimos desarrollando distintas investigaciones y análisis que están sirviendo de insumo para el diseño de la política de etiquetado frontal de alimentos. Además, permanentemente nos encontramos realizando tareas de asesoramiento a decisores políticos para la promoción de la política y participamos en diversas instancias de diálogo y debate con distintas organizaciones de la sociedad civil.

Próximos pasos

El etiquetado frontal de advertencias es una política de salud clave e inicial para mejorar los entornos alimentarios. Esta política, además de garantizar el derecho a la información de las y los consumidores, le pone un límite a las empresas que actualmente incorporan mensajes confusos y agresivas técnicas de marketing para atraer a la población al consumo de productos no saludables.

Considerando el estado actual de la medida en nuestro país, que cuenta con un proyecto de ley con media sanción del Senado sólo resta que la Cámara de Diputados lo apruebe sin demoras ni modificaciones para, finalmente, contar con una regulación efectiva sobre la información que deben contener los envases de los productos alimenticios.